CONTRATACION DIRECTA N° 89/2014
"SUMINISTRO DE TOROIDE PARA BOMBA DE MOLINO"
ID N° 281.529

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 95 /2014

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 17 DE OCTUBRE DE 2014

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 386/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 89/2014 "SUMINISTRO DE TOROIDE PARA BOMBA DE MOLINO" ID N° 281.529**, integrado por **Abog. Augusto Zarate** Secretario General; **Abog. Pablo Daniel Alvarez**, Asesor de Asuntos Jurídicos de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se deja constancia que en fecha 24/09/14 se había previsto llevar a cabo el Acto de Apertura de Sobres, para el cual no se ha recepcionado oferta. En ese sentido se procedió a labrar el Acta N° 97/14 a los efectos de extender los plazos del proceso, conforme los términos del Art 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 805/09 para que en fecha 7/10/14 se realice la Apertura de Sobres. Se comprueba que el día 7 de octubre de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 100/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Prorroga de Apertura N° 97/14
- Acta N° 100/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 74/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	KUBITZ TORNOREIA Y ENGRANAJES	DG INGENIERIA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
SIPE	1320865	

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Abog. Cesar R. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	KUBITZ TORNOREIA Y ENGRANAJES	DG INGENIERIA
SIPE Nº	1320865	----------
RUC Nº	4273383-9	1765941-3
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	No presenta
Patente Comercial/Municipal	No presenta	No presenta
RUC	Cumple	No presenta
Constancia de RUC	Cumple	No presenta
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	No presenta
Experiencia	No presenta	No presenta
Plazo de Entrega	Cumple	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	No presenta
Poder del Representante	Unipersonal	No presenta
Autorización del Fabricante	No presenta	No presenta

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
KUBITZ TORNOREIA Y ENGRANAJES	Experiencia	**Cumple**
DG INGENIERIA*	DDJJ Niñez	**Cumple**
	Patente Comercial/Municipal	**Cumple**
	RUC	**Cumple**
	Constancia de RUC	**Cumple**
	IVA/Impuesto a la Renta	**Cumple**
	Certificado de Cumplimiento Tributario	**Cumple**
	Experiencia	**Cumple**
	Plazo de Entrega	**Cumple**
	Especificaciones Técnicas	**Cumple**
	Garantía del servicio	**Cumple**
	Autorización del Fabricante	**No Cumple**
	Balances 2011, 2012 y 2013	**No Cumple**

*No han remitido la totalidad de las documentaciones de acuerdo a los plazos y formalidades requeridas, su oferta serán Rechazada, en base a lo dispuesto en el Art 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el ANEXO B Datos de la Contratación (DDLC) numeral 20) Para la evaluación y comparación de ofertas, la convocante utilizara los siguientes criterios: … c) **Experiencia:** *"certificados que acrediten provisiones del material requerido … de fundición y/o … que alcancen en*

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Abg. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

sumatoria el 30% de su oferta"; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	Cumple/ No Cumple
KUBITZ TORNOREIA Y ENGRANAJES	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que los servicios ofertados son de origen nacional.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	KUBITZ TORNOREIA Y ENGRANAJES		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2011**	**2012**	**2013**
Activo Cte.	146.582.250	332.142.518	1328.624.701
Pasivo Cte.	36.597.473	20.983.819	83.134.858
	4,01	15,83	15,98
	Promedio		**11,94**
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2011**	**2012**	**2013**
Pasivo Total	36.597.473	20.983.819	83.134.858
Activo Total	485.823.202	678.607.955	1702.502.107
	0,08	0,03	0,05
	Promedio		**0,05**
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2011**	**2012**	**2013**
Utilidad despúes de Imp.	116.153.337	309.727.271	865.004.094
Patrimonio Neto	116.153.337	657.624.136	1619.367.249
	1,00	0,47	0,53
	Promedio		**0,67**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **KUBITZ TORNOREIA Y ENGRANAJES** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 74/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe, de la cual se resume a continuación:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Ing. Alexander Gonzalez
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Abog. Oscar E. Diesel Marin
Asesor Legal
I.N.C

Empresa	Monto Total IVA Incluido
KUBITZ TORNOREIA Y ENGRANAJES	71.000.000.-

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil (Gs 68.400.000), siendo insuficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso por lo que se sugiere solicitar CDP complementario a los efectos de cubrir el monto del contrato.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 89/2014 "SUMINISTRO DE TOROIDE PARA BOMBA DE MOLINO" ID N° 281.529** a la empresa **KUBITZ TORNOREIA Y ENGRANAJES** por un importe de Gs.71.000.000.- (Guaraníes Setenta y un Millones) cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC y en base a lo previsto en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8.2.- CONFIRMAR el cronograma de actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 340 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C